

estando acorde a lo establecido en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, expresa la necesidad de iniciar el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2023, para el cual adjunta el Cronograma de Actividades correspondientes;

Que, a través del el Informe N° 081-2022-MDL/GAJ, de fecha 03 de marzo 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que: "Estando a la propuesta de la emisión del Decreto de Alcaldía, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que aprueba el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado por Resultados del año 2023 a desarrollarse en el distrito de Lince, se advierte que ésta se encuentra enmarcada dentro de los lineamientos de la norma legal de la materia; por lo que resultaría factible su emisión";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo 1.- APROBAR**, el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2023 a desarrollar en el distrito de Lince, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 2.- ENCARGAR**, al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2023, el cumplimiento del Presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, a Secretaría General, la publicación y notificación del presente Decreto de Alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase;

VICENTE AMABLE ESCALANTE  
Alcalde

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO 2023		
FASE I: PREPARACIÓN		
Actividades	Fecha	Hora
1.1 Comunicación, sensibilización y convocatoria	21 al 31 de marzo de 2022	-
1.2 Identificación y Registro de Agentes Participantes	01 de abril al 09 de abril de 2022	-
1.3 Taller: Capacitación de niños, niñas y adolescentes	07 de abril de 2022	04:00 p.m.
1.4 Taller: Capacitación a los Agentes Participantes	12 de abril de 2022	06:00 p.m.
FASE II: CONCERTACIÓN		
2.1 Taller: Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo	19 de abril de 2022	06:00 p.m.
2.2 Taller: diagnóstico, identificación y priorización de problemas	21 de abril de 2022	06:00 p.m.
2.3 Presentación de propuestas de proyectos	22 al 27 de abril de 2022	-
2.4 Evaluación técnica de los proyectos	28 de abril al 04 de mayo de 2022	-
2.5 Taller de priorización de proyectos, formalización de acuerdos y compromisos	05 de mayo de 2022	06:00 p.m.
FASE III: COORDINACIÓN		
3.1 Coordinación entre niveles de gobierno	Durante todo el proceso	

FASE IV: FORMALIZACIÓN		
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2023	Mayo del 2022	-

2046311-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Aprueban el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en el Distrito de San Isidro**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2022-ALC/MSI**

San Isidro, 9 de marzo del 2022

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTO: El Informe Vía Remoto N° 176-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Vía Remoto N° 030-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se señalan los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través del Informe del visto de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinó el monto a ser asignado para el Presupuesto Participativo 2023, siendo este la suma de S/. 11,300,000 (Once millones trescientos mil y 00/100 Soles), establecido según el análisis de mayores ingresos para el periodo 2022 y la estimación del monto por continuidad de las inversiones en el distrito;

Que, mediante Ordenanza N° 496 -MSI, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;

Que, en la Primera Disposición Complementaria del Reglamento, aprobado por la norma precitada, se autoriza al Alcalde a dictar mediante decreto de alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de presupuesto participativo, y para su mejor aplicación;

Que, igualmente los artículos 10° y 11° del mencionado Reglamento, señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto participativo y el cronograma detallado para la ejecución de los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, conforme la metodología establecida en la normatividad vigente;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo



y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con los informes del visto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Vía Remoto N° 109-2022-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 496-MSI;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en el Distrito de San Isidro, conforme al siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES  
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023**

1. PREPARACION	
1.1 Convocatoria Pública	13 de marzo de 2022
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	14 al 18 de marzo de 2022
1.3 Inscripción y Registro de los Agentes Participantes	14 al 23 de marzo de 2022
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	24 y 25 de marzo de 2022
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	28 de marzo de 2022
1.6 Taller de Capacitación de Agentes Participantes	29 de marzo de 2022
2. CONCERTACION	
2.1 Taller de Rendición de Cuentas	31 de marzo de 2022
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	05 de abril de 2022
2.3 Presentación de propuestas de proyectos (Reuniones con los sectores)	06 al 13 de abril de 2022
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	18 y 19 de abril de 2022
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia.	21 de abril de 2022
3. COORDINACIÓN	
3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Provincial	Durante todo el Proceso
4. FORMALIZACIÓN	
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	11 de mayo de 2022

**Artículo Segundo.-** ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2023, el monto de S/. 11,300,000 (Once millones trescientos mil y 00/100 Soles).

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

**Artículo cuarto.-** DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PATRICIA LAZO DEL CARPIO  
Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía

2046953-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN  
JUAN DE MIRAFLORES**

**Aprueban la incorporación al Equipo Técnico Municipal, de dos representantes de la Sociedad Civil (CCLD), para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023 en el distrito de San Juan de Miraflores**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 03-2022/MDSJM**

San Juan de Miraflores, 7 de marzo del 2022

VISTO: El Informe N° 051-2022-SGPEYCT/GPP/ MDSJM de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica respecto a la aprobación de la composición y reconocimiento de los miembros del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023 en el distrito de San Juan de Miraflores y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su literal f), Artículo 2°, establece que el Equipo Técnico, lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo.

Que, en conformidad al literal f), del Artículo 5° del Reglamento de la Ordenanza N° 461-2022/MDSJM que aprueba el reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año al 2023 en el distrito de San Juan de Miraflores, señala que está "Conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad de San Juan de Miraflores designados por el Alcalde. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo de armonizar la realización de Acciones de Capacitación a los agentes participantes" Asimismo en los artículos 19° y 20° de la ordenanza citada, establece la conformación del equipo técnico y sus responsabilidades respectivamente

Que, mediante Informe N° 051-2022-SGPEYCT/GPP/ MDSJM, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica remite Informe Técnico a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presentando el Proyecto de Decreto de Alcaldía para la incorporación al Equipo Técnico Municipal, de dos (02) representantes de la Sociedad Civil (CCLD), para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023 en el distrito de San Juan de Miraflores;

Que, a través del Memorandum N° 059-2022-GPP/ GM/MDSJM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2022-ALC/MSI**

San Isidro, **09 MAR. 2022**

**LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO  
DE ALCALDIA**

**VISTO:** El Informe Vía Remoto N° 176-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Vía Remoto N° 030-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se señalan los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo;

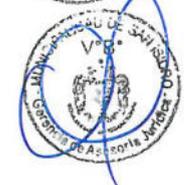
Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través del Informe del visto de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinó el monto a ser asignado para el Presupuesto Participativo 2023, siendo este la suma de S/. 11,300,000 (Once millones trescientos mil y 00/100 Soles), establecido según el análisis de mayores ingresos para el periodo 2022 y la estimación del monto por continuidad de las inversiones en el distrito;

Que, mediante Ordenanza N° 496 -MSI, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;

Que, en la Primera Disposición Complementaria del Reglamento, aprobado por la norma precitada, se autoriza al Alcalde a dictar mediante decreto de alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de presupuesto participativo, y para su mejor aplicación;

Que, igualmente los artículos 10° y 11° del mencionado Reglamento, señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto participativo y el cronograma detallado para la ejecución de los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, conforme la metodología establecida en la normatividad vigente;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con los informes del visto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Vía Remoto N° 109-2022-0400-GAJ/MSI; y,



De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 496-MSI;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en el Distrito de San Isidro, conforme al siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES  
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023**

**1. PREPARACION**

1.1 Convocatoria Pública	13 de marzo de 2022
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	14 al 18 de marzo de 2022
1.3 Inscripción y Registro de los Agentes Participantes	14 al 23 de marzo de 2022
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	24 y 25 de marzo de 2022
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	28 de marzo de 2022
1.6 Taller de Capacitación de Agentes Participantes	29 de marzo de 2022

**2. CONCERTACION**

2.1 Taller de Rendición de Cuentas	31 de marzo de 2022
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	05 de abril de 2022
2.3 Presentación de propuestas de proyectos (Reuniones con los sectores)	06 al 13 de abril de 2022
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	18 y 19 de abril de 2022
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia.	21 de abril de 2022

**3. COORDINACIÓN**



**3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Provincial**

**Durante todo el Proceso**

#### **4. FORMALIZACIÓN**

**4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal**

**11 de mayo de 2022**



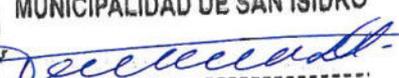
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2023, el monto de S/. 11,300,000 (Once millones trescientos mil y 00/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
PATRICIA LAZO DEL CARPIO  
Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía

